



UNIVERSIDAD DE BURGOS

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, COOPERACIÓN
E INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD DE BURGOS	
TABLÓN OFICIAL	
DÍA	HORA
ENTRADA: - 3 MAR. 2016	13:15
SALIDA:	

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PLAZAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL (ERASMUS-ESTUDIOS Y NO-ERASMUS) –CURSO 2016-2017

RELACIÓN DEFINITIVA DE PLAZAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL

Finalizado el plazo para reclamar errores en la adjudicación de las plazas aparecidas en la resolución provisional de 25 de febrero de 2016, se ha procedido a corregir los errores materiales detectados en tres listados de titulares y en un listado de suplentes y se procede a la publicación de las adjudicaciones definitivas de titulares de plazas Erasmus (Anexos I), titulares de plazas No Erasmus (Anexo II) y Suplentes (Anexo III).

Los titulares de algún destino **deben aceptar** las plazas que tienen adjudicadas presentando el documento de aceptación a la plaza (Anexo IV) en el Registro General de la Universidad de Burgos, Registros Auxiliares de los Centros ó Registros recogidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **hasta el día 11 de marzo de 2016 (incluido)**.

La no presentación de la aceptación en ese plazo, se entenderá como renuncia y se pasará a nombrar al suplente, si los hubiera, o a ofrecer esa plaza en una prórroga extraordinaria de la convocatoria. A dicha prórroga no podrán concurrir aquellos estudiantes que hubieran aceptado una plaza de titular en esta convocatoria. Sí que podrán hacerlo los suplentes así como los estudiantes que no hayan aceptado la titularidad.

Los titulares de un destino que presenten la aceptación en plazo y forma, quedan convocados a **una reunión informativa de asistencia obligatoria**, según el calendario de reuniones que se adjunta en el Anexo V en la que se les entregará la carta de concesión y otra documentación necesaria y se les informará de los trámites a realizar.

Si se produjera una renuncia de un titular se avisaría a los suplentes según el procedimiento que establece el punto 7º, apartado E) de la convocatoria. Si el suplente renunciara o no aceptara la plaza que se le hubiera ofrecido, se le eliminaría de todas las listas en las que pudiera aparecer de suplente. Si en el mismo día quedara más de una plaza vacante a las que tuviera opción el mismo suplente, a éste se le ofrecería la que figurara como preferente en su solicitud.

Los estudiantes titulares de una plaza Erasmus para un curso completo que así lo deseen podrán reducir la duración de la estancia a un semestre. En este caso, la elección del semestre debe hacerse de acuerdo con el coordinador académico.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, a contar desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



En Burgos a 3 de marzo de 2016

Elena Vicente Domingo
Vicerrectora de Internacionalización, Cooperación
e Investigación